

RESOLUCION No.24-98 (COMIECO)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 12-97 (COMIECO -IV), se prorrogó por seis meses la aplicación de cláusulas de salvaguardia para productos presentados por El Salvador, Guatemala, Honduras Nicaragua y Costa Rica;

Que los Gobiernos de dichos países han manifestado que, por persistir las causas por las cuales aplicaron dichas medidas y porque aún no han finalizado las consultas que hacen a los respectivos sectores productivos, solicitan su prórroga;

Que el Comité de Política Arancelaria conoció las solicitudes de prórroga de las mencionadas medidas, habiendo recomendado su prórroga por un período de seis meses adicionales;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), 6,7,12,23,24 y 26, del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 39 y 55 del Protocolo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala),

RESUELVE

1. Prorrogar por seis meses más, las Cláusulas de Salvaguardia adoptadas por El Salvador, Guatemala, Honduras Nicaragua y Costa Rica que aparecen en el Anexo de esta Resolución.
2. La presente resolución entrará en vigencia el uno de julio de 1998 y será publicada por los Estados Parte.

Samuel Guzowski Ministro de Comercio Exterior, Economía, Industria y Comercio de Costa Rica	Eduardo Zablah-Touché Ministro de Economía de El Salvador
Paul Wever Ministro de Economía de Guatemala en Funciones	Reginaldo Panting Ministro de Industria, Comercio y Turismo de Honduras

ANEXO RESOLUCION No. 24-98 (COMIECO)

CLAUSULAS DE SALVAGUARDIA

CODIGO	DESCRIPCION	DAI PLAZO
--------	-------------	-----------

GUATEMALA

Carne de Aves

0207.11.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	31/12/98
	15 ^{a/} 45 ^{b/}	
0207.12.00	-- Sin trocear, congelados	31/12/98
	15 ^{a/} 45 ^{b/}	
0207.13.91	---- Pechugas	31/12/98
	15 ^{a/} 45 ^{b/}	
0207.13.99	---- Los demás	31/12/98
	15 ^{a/} 45 ^{b/}	
0207.14.91	---- Pechugas	31/12/98
	15 ^{a/} 45 ^{b/}	
0207.14.99	---- Los demás	31/12/98
	15 ^{a/} 45 ^{b/}	
0207.24.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	31/12/98
	15 ^{a/} 45 ^{b/}	
0207.25.00	-- Sin trocear, congelados	31/12/98
	15 ^{a/} 45 ^{b/}	
0207.26.90	--- Otros	31/12/98
	15 ^{a/} 45 ^{b/}	

0207.27.90 --- Otros 15 ^{a/} 45 ^{b/}	31/12/98
0207.32.00 -- Sin trocear, frescos o 15 ^{a/} refrigerados 45 ^{b/}	31/12/98
0207.33.00 -- Sin trocear, congelados 15 ^{a/} 45 ^{b/}	31/12/98
0207.34.00 -- Hígados grasos, frescos o 15 ^{a/} refrigerados 45 ^{b/}	31/12/98
0207.35.00 -- Los demás, frescos o refrigerados 15 ^{a/} refrigerados 45 ^{b/}	31/12/98
0207.36.00 -- Los demás, congelados 15 ^{a/} 45 ^{b/}	31/12/98
<u>Leche y crema</u>	
_0401.10.00 - Con un contenido de materias grasas 15 inferior o igual al 1% en peso	31/12/98
0401.20.00 - Con un contenido de materias grasas 15 superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	31/12/98
0401.30.00 - Con un contenido de materias grasas 15 superior al 6% en peso	31/12/98
0402.10.00 - En polvo, gránulos o demás formas 15 sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	31/12/98
0402.21.10 --- Leche semidescremada (con un 15 contenido de materias grasas inferior al 26% en peso)	31/12/98
0402.21.21 ---- En envases de contenido neto 15 inferior a 5 kg	31/12/98
0402.21.22 ---- En envases de contenido neto 15 superior o igual a 5 kg	31/12/98
0402.29.00 -- Las demás 15	31/12/98
0402.91.20 --- Crema de leche 15	31/12/98
0402.91.90 --- Otras 15	31/12/98

0402.99.90 --- Otras 15	31/12/98
Plantas	
0602.90.10 -- Plántulas de hortalizas y tabaco 10	31/12/98
0602.90.90 -- Otros 1	31/12/98
<u>Manzanas</u>	
0808.10.00 - Manzanas 12 ^{a/} 25 ^{b/}	31/12/98
<u>Trigo</u>	
1001.10.00 - Trigo duro 1.20 ^{a/} 6 ^{b/}	31/12/98
1001.90.00 - Los demás 1.20 ^{a/} 6 ^{b/}	31/12/98
<u>Maíz</u>	
1005.90.20 -- Maíz amarillo 5 ^{a/} 35 ^{b/}	31/12/98
<u>Arroz</u>	
1006.10.10 -- Para siembra 4 ^{a/} 45 ^{b/}	31/12/98
1006.10.90 -- Otros 4 ^{a/} 45 ^{b/}	31/12/98
1006.20.00 - Arroz descascarillado (arroz cargo 22.5 ^{a/} o arroz pardo) 45 ^{b/}	31/12/98
1006.30.00 - Arroz semiblanqueado o blanqueado, 22.5 ^{a/} incluso pulido o glaseado 45 ^{b/}	31/12/98
1006.40.10 -- Grano tamaño medio fraccionado en 4 ^{a/} uno de sus extremos, con rango de 45 ^{b/} contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg debidamente identificado	31/12/98
1006.40.90 -- Otros 22.5 ^{a/} 45 ^{b/}	31/12/98

Harina de Trigo

1101.00.00 HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO 8.28^{a/} 31/12/98
(TRANQUILLON) 15^{b/}

Almidón de maíz

1108.12.00 -- Almidón de maíz 5 31/12/98
Preparaciones para bebidas

2106.90.30 -- Preparaciones compuestas para 5 31/12/98
la industria de bebidas, excepto
las de la subpartida No.
3302.10.20

Turba

2703.00.00 TURBA (COMPRENDIDA LA UTILIZADA PARA
CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA 0 31/12/98

Aceites pesados

2710.00.34 – Bunker 0 31/12/98

Betunes naturales

2714.90.00 - Los demás 0 31/12/98

Preparaciones para elaborar bebidas

3302.10.20 -- Para la industria de bebidas,
incluso conteniendo alcohol
etílico 5 31/12/98

Papel

4802.52.12 ---- En bobinas (rollos con un 1 31/12/98
ancho mayor o igual a 559 mm. y
de gramaje superior a 60 g/metro
cuadrado pero inferior o igual a
80 g/metro cuadrado

4802.52.21 ---- En bobinas (rollos con un ancho 1 31/12/98
mayor o igual a 559 mm. y de
gramaje superior o igual a 40
g/metro cuadrado pero inferior
o igual a 80 g/metro cuadrado

4802.52.29 ---- Los demás 10 31/12/98

4802.53.11 ---- En bobinas (rollos) con un ancho 1 31/12/98
mayor o igual a 559 mm.

4802.53.19 ---- Los demás 10 31/12/98

4802.60.10 -- En bobinas (rollos) con un ancho 31/12/98
mayor o igual a 559 mm. 1

4802.60.90 -- Otros 10 31/12/98

Retazos textiles

6310.90.10 -- Con un contenido de poliéster 1 31/12/98
superior o igual al 80% en peso

6310.90.20 -- Con un contenido de fibras 1 31/12/98
acrílicas superior o igual al
80% en peso

6310.90.90 -- Otros 10 31/12/98
Chasis de automotores

8706.00.00 CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE 0 31/12/98
LAS PARTIDAS Nos. 87.01 A 87.05,
EQUIPADOS CON SU MOTOR

a/ Dentro de contingente.

b/ Fuera de contingente.

EL SALVADOR

Pavos

0105.12.00 -- Pavos (gallipavos) L 31/12/98

Productos Lácteos

0401.10.00 - Con un contenido de materias grasas 40 31/12/98
inferior o igual al 1% en peso

0401.20.00 - Con un contenido de materias grasas 40 31/12/98
superior al 1% pero inferior o igual
al 6%, en peso

0401.30.00 - Con un contenido de materias grasas 40 31/12/98
superior al 6% en peso

0402.21.11 ---- En envases de contenido neto 15 inferior a 3 kg	31/12/98
0402.21.12 ---- En envases de contenido neto 20 superior o igual a 3 kg	31/12/98
0402.21.21 ---- En envases de contenido neto 15 inferior a 5 kg	31/12/98
0402.21.22 ---- En envases de contenido neto 15 superior o igual a 5 kg	31/12/98
0402.29.00 -- Las demás 15	31/12/98
0402.91.10 --- Leche evaporada 20	31/12/98
0402.91.20 --- Crema de leche 20	31/12/98
0402.91.90 --- Otras 20	31/12/98
0402.99.10 --- Leche condensada 20	31/12/98
0402.99.90 --- Otras 20	31/12/98
0403.10.00 - Yogur 40	31/12/98
0403.90.10 -- Suero de mantequilla 40	31/12/98
0403.90.90 -- Otros 40	31/12/98
0404.90.00 - Los demás 30	31/12/98
0405.10.00 - Mantequilla 30	31/12/98
0405.20.00 - Pastas lácteas para untar 30	31/12/98
0405.90.90 -- Otras 20 31/12/98	
0406.10.00 - Queso Fresco (sin madurar), 40 incluido el del lactosuero, y requesón	31/12/98
0406.20.90 -- Otros 40	31/12/98
0406.30.00 - Queso fundido, excepto el rallado 40 o en polvo	31/12/98
0406.40.00 - Queso de pasta azul 40	31/12/98
0406.90.10 -- Tipo mozzarella 40	31/12/98

0406.90.90 -- Otros 20	31/12/98
<u>Maíz amarillo y blanco</u>	
1005.90.21 --- Grado US No. 1 L	31/12/98
1005.90.29 --- Los demás L/15	31/12/98
1005.90.30 -- Maíz blanco 15	31/12/98
<u>Arroz</u>	
1006.20.00 - Arroz descascarillado (arroz 35 cargo o arroz pardo)	31/12/98
1006.30.00 - Arroz semiblanqueado o blanqueado, 35 incluso pulido o glaseado	31/12/98
1006.40.00 - Arroz partido 35	31/12/98
<u>Sorgo</u>	
1007.00.90 - Otros 15	31/12/98
<u>Almidón de maíz</u>	
1108.12.00 -- Almidón de maíz L	31/12/98
Aceite de almendra	
1515.90.20 -- Aceite de almendra 5	31/12/98
Preparaciones de aceites vegetales	
1517.90.20 -- Preparaciones a base de mezclas 5 de aceites para elaborar productos alimenticios (manteca industrial) Azúcares	31/12/98
1701.11.00 -- De caña 40	31/12/98
1701.12.00 -- De remolacha 40	31/12/98
1701.91.00 -- Con adición de aromatizante o 40 colorante	31/12/98
1701.99.00 -- Los demás 40	31/12/98
1702.20.00 - Azúcar y jarabe de arce ("maple") 40	31/12/98

1702.30.20 - Con un contenido de fructosa, en 40 estado seco, inferior al 20% en peso	31/12/981
1702.40.00 - Glucosa y jarabe de glucosa, con un 40 contenido de fructosa, en estado seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso	31/12/98
1702.50.00 - Fructosa químicamente pura 40	31/12/98
1702.60.00 - Las demás fructosas y jarabe de 40 fructosa, con un contenido de fructosa, en estado seco, superior al 50% en peso	31/12/98
1702.90.10 -- Maltosa químicamente pura 40	31/12/98
1702.90.20 -- Otros azúcares y jarabes, excepto 40 los jarabes de sacarosa y los caramelizados	31/12/98
1702.90.90 -- Otros 40	31/12/98
<u>Sal purificada</u>	
2501.00.91 -- Cloruro sódico superior o igual al L 97%, pero inferior al 99.9% de pureza	31/12/98
2501.00.99 -- Los demás 17	31/12/98
<u>Abonos</u>	
3103.10.00 - Superfosfatos 5	31/12/98
3105.59.00 -- Los demás 5	31/12/98
3105.60.00 - Abonos minerales o químicos con los 5 dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	31/12/98
3105.90.00 - Los demás 5	31/12/98
Preparaciones tensoactivas	
3402.90.12 --- Emulsificantes 5	31/12/98

Esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas

3806.90.00 - Los demás L 31/12/98

Películas de plástico

3920.10.30 -- Polietileno de alta densidad tipo L
twist 31/12/98

Artículos p/ transporte o envasado y tapones, de plástico

3923.30.30 -- Botellones de 5 glns de capacidad, 10
propios para envases de agua
purificada 31/12/98

Madera

4408.10.00 - De coníferas 5 31/12/98

4408.31.00 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti 5
y Meranti Bakau 31/12/98

4408.39.00 -- Las demás 5 31/12/98

4408.90.00 - Las demás 5 31/12/98

4409.10.00 - De coníferas 5 31/12/98

4409.20.00 - Distinta de la de coníferas 5 31/12/98

4410.11.00 -- Tableros llamados "waferboard", 5
incluidos los llamados "oriented
strand board" 31/12/98

4410.19.00 -- Los demás 5 31/12/98

4410.90.00 - De otras materias leñosas 5 31/12/98

4411.11.00 -- Sin trabajo mecánico ni 5
recubrimiento de superficie 31/12/98

4411.19.00 -- Los demás 5 31/12/98

4411.21.00 -- Sin trabajo mecánico ni 5
recubrimiento de superficie 31/12/98

4411.29.00 -- Los demás 5 31/12/98

4411.31.00 -- Sin trabajo mecánico ni 5
recubrimiento de superficie 31/12/98

4411.39.00 -- Los demás 5	31/12/98
4411.91.00 -- Sin trabajo mecánico ni 5 recubrimiento de superficie	31/12/98
4411.99.00 -- Los demás 5	31/12/98
4412.13.00 -- Que tenga, por lo menos, una hoja L externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	31/12/98
4412.14.00 -- Las demás, que tengan, por lo 5 menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	31/12/98
4412.19.00 -- Las demás 5	31/12/98
4412.22.00 -- Que tengan, por lo menos, una hoja 5 de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	31/12/98
4412.23.00 -- Las demás, que contengan, por lo 5 menos, un tablero de partículas	31/12/98
4412.29.00 -- Las demás 5 31/12/98	
4412.92.00 -- Que tengan, por lo menos, una hoja 5 de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	31/12/98
4412.93.00 -- Las demás, que contengan, por lo 5 menos, un tablero de partículas	31/12/98
4412.99.00 -- Las demás 5 31/12/98	
4413.00.00 MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, 5 TABLAS, TIRAS O PERFILES	31/12/98
4418.30.00 - Tableros para parqués (zócalos) 5	31/12/98
4418.40.00 - Encofrados para hormigón 5	31/12/98
4418.50.00 - Tablillas para cubierta de tejados 5 o fachadas ("shingles" y "shakes")	31/12/98

Hilados, tejidos y confecciones

5209.12.10 --- De gramaje superior o igual a 400 5 g/metro cuadrado	31/12/98
5209.12.90 --- Otros 20	31/12/98
5209.22.10 --- De gramaje superior o igual a 400 5 g/metro cuadrado	31/12/98
5209.22.90 --- Otros 20	31/12/98
5209.32.10 --- De gramaje superior o igual a 400 5 g/metro cuadrado	31/12/98
5209.32.20 --- Cuyos hilos están impregnados con L resina sintética acrílica	31/12/98
5209.32.90 --- Otros 20	31/12/98
5209.43.10 --- De gramaje igual o superior a 400 5 g/metro cuadrado	31/12/98
5209.43.90 --- Otros 20	31/12/98
5209.52.10 --- De gramaje superior o igual a 400 5 g/metro cuadrado	31/12/98
5209.52.90 --- Otros 20	31/12/98
5211.12.10 --- De gramaje superior o igual a 400 5 g/metro cuadrado	31/12/98
5211.12.90 --- Otros 20	31/12/98
5211.22.10 --- De gramaje superior o igual a 400 5 g/metro cuadrado	31/12/98
5211.22.90 --- Otros 20	31/12/98
5211.32.10 --- De gramaje superior o igual a 400 5 g/metro cuadrado	31/12/98
5211.32.90 --- Otros 20	31/12/98
5211.42.10 --- De gramaje igual o superior a 400 5 g/metro cuadrado	31/12/98
5211.42.90 --- Otros 20	31/12/98

5211.43.10 --- De gramaje igual o superior a 400 5 g/metro cuadrado	31/12/98
5211.43.90 --- Otros 20	31/12/98
5211.49.10 --- De gramaje superior o igual a 300 5 g/metro cuadrado pero inferior o igual a 500 g/metro cuadrado	31/12/98
5211.49.90 --- Otros 20	31/12/98
5211.51.00 -- De ligamento tafetán 5	31/12/98
5211.52.10 --- De gramaje superior o igual a 400 5 g/metro cuadrado	31/12/98
5211.52.90 --- Otros 20	31/12/98
5309.19.00 -- Los demás 5	31/12/98
5311.00.91 -- Tejidos de ramio 5	31/12/98
5311.00.99 -- Los demás 20	31/12/98
5401.10.10 -- Sin acondicionar para la venta al 5 por menor	31/12/98
5401.20.10 -- Sin acondicionar para la venta al 5 por menor	31/12/98
5402.61.00 -- De nailon o demás poliamidas 5	31/12/98
5407.44.00 -- Estampados 5	31/12/98
5407.74.00 -- Estampados 5	31/12/98
5509.31.00 -- Sencillos 5	31/12/98
5515.19.10 --- De gramaje superior o igual a 110 5 g/metro cuadrado pero inferior o igual a 150 g/metro cuadrado	31/12/98
5515.19.90 --- Otros 20	31/12/98
5607.50.10 -- De nailon o demás poliamidas 5	31/12/98
5607.50.90 -- Otros 20	31/12/98
5903.90.40 -- Recubiertas de celulosa 5	31/12/98

6001.92.10 --- Con longitud de la fibra de la 5
felpa superior a 3 mm 31/12/98

6307.90.40 -- Telas de protección confeccionadas 5
planas, provistas de ojete o
corchetes en sus bordes, propias
para sombras de viveros 31/12/98

Lámina de hierro o acero

7210.61.10 --- De espesor superior o igual a 0.16 5
mm pero inferior o igual a 2 mm 31/12/98

7210.69.10 --- De espesor superior o igual a 0.16 5
mm pero inferior o igual a 2 mm 31/12/98

Perfiles de hierro o acero

7216.31.90 --- Otros L 31/12/98

7216.32.00 -- Perfiles en I L 31/12/98

7216.33.00 -- Perfiles en H L 31/12/98

7216.40.00 - Perfiles en L o en T, simplemente L
laminados o extruidos en caliente
de altura superior o igual a 80 mm 31/12/98

7216.50.00 - Los demás perfiles simplemente L
laminados o extruidos en caliente 31/12/98

Micrófonos, auriculares, amplificadores

8518.10.00 - Micrófonos y sus soportes L 31/12/98

8518.21.00 -- Un altavoz (altoparlante) montado L
en su caja 31/12/98

8518.22.00 -- Varios altavoces (altoparlantes) L 31/12/98

8518.29.00 -- Los demás L 31/12/98

8518.30.00 - Auriculares, incluso combinados L
con micrófono 31/12/98

8518.40.00 -- Amplificadores eléctricos de L
audiofrecuencia 31/12/98

8518.50.00 - Equipos eléctricos para L
amplificación del sonido 31/12/98

8518.90.00 - Partes L 31/12/98

Aparatos de grabación o reproducción

8521.10.30 -- Aparatos de grabación o de L 31/12/98
reproducción de imagen y sonido
(videos) para uso en la industria
de la reproducción

L/15 : Mecanismo de activación de precios

HONDURAS

Carne de aves

0207.11.00 -- Sin trocear, frescos o refrigerados 35 31/12/98

0207.12.00 -- Sin trocear, congelados 35 31/12/98

0207.13.91 ---- Pechugas 35 31/12/98

0207.14.91 ---- Pechugas 35 31/12/98

0207.24.00 -- Sin trocear, frescos o refrigerados 35 31/12/98

0207.25.00 -- Sin trocear, congelados 35 31/12/98

0207.26.90 --- Otros 70 31/12/98

0207.32.00 -- Sin trocear, frescos o refrigerados 35 31/12/98

0207.33.00 -- Sin trocear, congelados 35 31/12/98

0207.35.10 --- En pasta, deshuesados 5 31/12/98
mecánicamente

0207.35.90 --- Otros 70 31/12/98

0207.36.10 --- En pasta, deshuesados 5 31/12/98
mecánicamente

0207.36.90 --- Otros 20 31/12/98

Leche

0402.10.00 - En polvo, gránulos o demás formas 15 31/12/98
sólidas, con un contenido de
materias grasas inferior o igual
al 1.5% en peso

0402.21.21 ---- En envases de contenido neto 5 31/12/98
inferior a 5 kg

0402.21.22 ---- En envases de contenido neto 5 31/12/98
superior o igual a 5 kg

Queso

0406.20.10 -- Tipo "cheddar", deshidratado 15 31/12/98

Fécula de papa

1108.13.00 -- Fécula de papa (patatas) 1 31/12/98

Grasa Vegetal

1516.20.10 -- Grasa vegetal no láurica, par- 1 31/12/98
cialmente hidrogenada y transesterificada, con un ámbito de reblandecimiento mínimo de 32°C y máximo de 41°C.

Preparaciones de carne, sangre o despojos

1602.49.10 --- Piel de cerdo deshidratada, 1 31/12/98
cocida y prensada

Jugo de naranja

2009.11.00 -- Congelado 25 31/12/98

2009.19.10 --- Concentrado de naranja 30 31/12/98

Manufacturas de madera

4421.90.20 -- Palillos para la fabricación 5 31/12/98
de fósforos

Calzado usado

6309.00.10 - Calzado 30 31/12/98

Alambre de hierro o acero sin alear

7217.20.31 --- De sección circular, de diámetro 1 superior o igual a 0.8 mm. pero inferior o igual a 5.15 mm.	31/12/98
---	----------

NICARAGUA

Carne de aves

0207.13.91 ---- Pechugas 60	31/12/98
-----------------------------	----------

0207.14.91 ---- Pechugas 60	31/12/98
-----------------------------	----------

Cafés sin tostar

0901.11.30 --- Café oro 5	31/12/98
---------------------------	----------

Sémola

1103.13.00 – De maíz 5	31/12/98
------------------------	----------

Azúcar

1701.11.00 -- De caña 55	31/12/98
--------------------------	----------

1701.12.00 -- De remolacha 55	31/12/98
-------------------------------	----------

1701.91.00 -- Con adición de aromatizante o colorante 55	31/12/98
--	----------

1701.99.00 -- Las demás 55	31/12/98
----------------------------	----------

Galletas

1905.90.00.10 -- Galletas para sandwich de 5 helado	31/12/98
---	----------

1905.90.00.90 -- Otros 15	31/12/98
---------------------------	----------

Bebidas no alcohólicas

2201.10.00.10 -- Agua mineral 15	31/12/98
----------------------------------	----------

2201.10.00.90 -- Agua gaseada 5	31/12/98
---------------------------------	----------

2202.10.00.11 --- En envases plásticos 5	31/12/98
--	----------

2202.10.00.12 --- En envases metálicos 5	31/12/98
--	----------

2202.10.00.19 --- En otros envases 5	31/12/98
--------------------------------------	----------

2202.90.90.10 --- Bebidas constituidas por agua, 5 azucaradas, edulcoradas de otro modo, aromatizadas, elaboradas a base de concentrados artificiales de hortalizas y frutas, incluidos los jugos naturales diluidos (refrescos); bebidas a base de leche, aromatizadas, o con fruta o cacao. 31/12/98

2202.90.90.90 --- Las demás 15 31/12/98

Cerveza

2203.00.00.10 - En lata 5 31/12/98

2203.00.00.90 - Otras 5 31/12/98

Tabaco

2403.10.90 -- Otros 5 31/12/98

Acondicionadores de aire

8415.81.00.10 --- De capacidad superior o igual L a 5 t (60,000 BTU) 31/12/98

8415.81.00.90 --- Los demás 15 31/12/98

8415.82.00.10 --- De capacidad superior o igual L a 5 t. (60,000 BTU) 31/12/98

8415.82.00.90 --- Los demás 15 31/12/98

COSTA RICA

Carne y despojos comestibles

0203.11.00 -- En canales o medias canales 45 31/12/98

0203.12.00 -- Jamones, paletas y sus trozos, 50 sin deshuesar 31/12/98

0203.19.00 -- Las demás 50 31/12/98

0203.21.00 -- En canales o medias canales 45 31/12/98

0203.22.00 -- Jamones, paletas y sus trozos, 50 sin deshuesar	31/12/98
0203.29.00 -- Las demás 50	31/12/98
0206.30.90 -- Otros 50	31/12/98
0206.49.90 --- Otros 50	31/12/98
0207.11.00 -- Sin trocear, frescos o 51 refrigerados	31/12/98
0207.12.00 -- Sin trocear, congelados 51	31/12/98
0207.13.10 --- En pasta, deshuesados 258 mecánicamente	31/12/98
0207.13.91 ---- Pechugas 51	31/12/98
0207.14.10 --- En pasta, deshuesados 258 mecánicamente	31/12/98
0207.14.91 ---- Pechugas 51	31/12/98
0207.24.00 -- Sin trocear, frescos o 51 refrigerados	31/12/98
0207.25.00 -- Sin trocear, congelados 51	31/12/98
0207.26.10 --- En pasta, deshuesados 258 mecánicamente	31/12/98
0207.26.90 --- Otros 258	31/12/98
0207.27.10 --- En pasta, deshuesados 51 mecánicamente	31/12/98
0207.27.90 --- Otros 51	31/12/98
0207.32.00 -- Sin trocear, frescos o 51 refrigerados	31/12/98
0207.35.00 -- Los demás, frescos o 258 refrigerados	31/12/98
0207.36.00 -- Los demás, congelados 51	31/12/98
0209.00.10 - Tocino 5	31/12/98

0210.11.00 -- Jamones, paletas y sus trozos, 50 sin deshuesar	31/12/98
0210.12.00 -- Tocino entreverado de panza 50 (panceta) y sus trozos	31/12/98
0210.19.00 -- Los demás 5	31/12/98
<u>Productos lácteos</u>	
0401.10.00 - Con un contenido de materias 105 grasas inferior o igual al 1% en peso	31/12/98
0401.20.00 - Con un contenido de materias 105 grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	31/12/98
0401.30.00 - Con un contenido de materias 105 grasas superior al 6% en peso	31/12/98
0402.10.00 - En polvo, gránulos o demás 105 formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	31/12/98
0402.21.10 --- Leche semidescremada (con un 105 contenido de materias grasas inferior al 26% en peso)	31/12/98
0402.21.21 ---- En envases de contenido neto 105 inferior a 5 kg	31/12/98
0402.21.22 ---- En envases de contenido neto 105 superior o igual a 5 kg	31/12/98
0402.29.00 -- Las demás 105	31/12/98
0402.91.20 --- Crema de leche 105	31/12/98
0402.91.90 --- Otras 105	31/12/98
0402.99.90 --- Otras 105	31/12/98
0403.10.00 - Yogur 105	31/12/98
0403.90.10 -- Suero de mantequilla 105	31/12/98
0403.90.90 -- Otros 105	31/12/98

0405.10.00 - Mantequilla 105	31/12/98
0405.20.00 - Pastas lácteas para untar 105	31/12/98
0405.90.90 -- Otras 105	31/12/98
0406.10.00 - Queso fresco (sin madurar), 105 incluido el del lactosuero, y requesón	31/12/98
0406.20.90 -- Otros 44	31/12/98
0406.30.00 - Queso fundido, excepto el 105 rallado o en polvo	31/12/98
0406.90.00 - Los demás quesos 50	31/12/98
<u>Papas frescas o refrigeradas</u>	
0701.90.00 - Las demás 45	31/12/98
<u>Cebollas y chalotes</u>	
0703.10.11 --- Amarillas 51	31/12/98
0703.10.12 --- Blancas 51	31/12/98
0703.10.13 --- Rojas 51	31/12/98
0703.10.19 --- Las demás 51	31/12/98
0703.10.20 -- Chalotes 35	31/12/98
<u>Papas congeladas</u>	
0710.10.00 - Papas (patatas) 45	31/12/98
<u>Maíz</u>	
1005.90.30 -- Maíz blanco 15	31/12/98
<u>Arroz</u>	
1006.20.00 - Arroz descascarillado (arroz 35 carga o arroz pardo)	31/12/98
1006.30.00 - Arroz semiblanqueado o 35 blanqueado, incluso pulido o glaseado	31/12/98

1006.40.00 - Arroz partido 35 31/12/98

Harina de trigo

1101.00.00 HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO 5 31/12/98
(TRANQUILLON)

Aceite de palma

1511.90.90 -- Otros 30 31/12/98

Almidón de maíz

1108.12.00 – Almidón de maíz 5 31/12/98

Embutidos y preparaciones de carne

1601.00.20 - De aves de la partida n? 01.05 258 31/12/98

1601.00.30 - De porcino 35 31/12/98

1601.00.90 - Mezclas 35 31/12/98

1602.10.20 -- De carne y despojos de aves de 258 31/12/98
la partida n? 01.05

1602.31.00 -- De pavo (gallipavo) 40 31/12/98

1602.32.00 -- De gallo o gallina 40 31/12/98

1602.39.00 -- Las demás 40 31/12/98

1602.41.00 -- Jamones y trozos de jamón 35 31/12/98

1602.42.00 -- Paletas y trozos de paleta 35 31/12/98

1602.49.90 --- Otras 35 31/12/98

Azúcar y melaza

1701.11.00 -- De caña 51 31/12/98

1701.12.00 -- De remolacha 51 31/12/98

1701.91.00 -- Con adición de aromatizante o 51 31/12/98
colorante

1701.99.00 -- Las demás 51 31/12/98

1703.10.00 - Melaza de caña 36 31/12/98

1703.90.00 - Las demás 36	31/12/98
<u>Papas preparadas</u>	
2004.10.00 - Papas (patatas) 40	31/12/98
2005.20.00 - Papas (patatas) 40	31/12/98
<u>Helados</u>	
2105.00.00 HELADOS, INCLUSO CON CACAO 105	31/12/98
<u>Tabaco</u>	
2403.10.10 -- Picadura de tabaco, para hacer 40 cigarrillos	31/12/98
2403.10.90 -- Otros 40	31/12/98
<u>Sal</u>	
2501.00.20 - Sal refinada 51	31/12/98
2501.00.90 - Otros 51	31/12/98
<u>Tejidos de fibras burdas</u>	
5310.10.00 - Crudos 51	31/12/98
5310.90.00 - Los demás 51	31/12/98
<u>Corduroy</u>	
5801.22.00 -- Terciopelo y felpa por trama, 5 cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	31/12/98
5801.32.00 -- Terciopelo y felpa por trama, 5 cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	31/12/98
<u>Sacos p/ envasar</u>	
6305.10.00 - De yute o demás fibras textiles 51 del líber de la partida no. 53.03	31/12/98
<u>Bombas</u>	
8414.10.00 - Bombas al vacío 1	31/12/98

Acondicionadores de aire

8415.20.10 -- Identificables para vehículos 1 31/12/98
movidos con energía eléctrica

8415.20.90 -- Otros 17 31/12/98

Motores y generadores eléctricos

8501.33.10 --- Motores presentados conjunta-
mente con dispositivos de
medidas, control, regulación
y órganos de transmisión, para
la conversión de vehículos
automóviles con motor de
combustión interna en
vehículos automóviles con
motor eléctrico 1 31/12/98

8501.33.90 -- Los demás 2 31/12/98

8501.34.10 --- Motores presentados conjunta-
mente con dispositivos de
medidas, control, regulación
y órganos de transmisión, para
la conversión de vehículos
automóviles con motor de
combustión interna en
vehículos automóviles con
motor eléctrico 1 31/12/98

8501.34.90 --- Los demás 2 31/12/98

Convertidores

8504.40.00 - Convertidores estáticos 1 31/12/98

Acumuladores eléctricos

8507.30.00 - De níquel-cadmio 1 31/12/98

8507.40.00 - De níquel-hierro 1 31/12/98

Discos para lectura láser

8524.32.00 -- Para reproducir únicamente 2 31/12/98
sonido

Resistencias eléctricas

8533.39.00 -- Los demás 1 31/12/98

Relés

8536.49.00 -- Los demás 1 31/12/98

Vehículos automotores

8702.90.11 --- Movidos por energía eléctrica 1 31/12/98

8702.90.19 --- Los demás 17 31/12/98

8702.90.21 --- Movidos por energía eléctrica 1 31/12/98

8702.90.29 --- Los demás 17 31/12/98

8702.90.31 --- Movidos por energía eléctrica 1 31/12/98

8702.90.39 --- Los demás 17 31/12/98

8702.90.41 --- Movidos por energía eléctrica 1 31/12/98

8702.90.49 --- Los demás 5 31/12/98

8703.90.10 -- Movidos por energía eléctrica 1 31/12/98

8703.90.90 -- Los demás 17 31/12/98

Los demás instrumentos y aparatos

9030.89.00 -- Los demás 1 31/12/98

c:\dmc\reus\Anexo Res. 24-98 rnsb